

Sesión 9ª, en martes 27 de noviembre de 1956

Ordinaria

(De 16 'a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I.—ASISTENCIA	421
II.—APERTURA DE LA SESION	421
III.—TRAMITACION DE ACTAS	421
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	421
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre modificación de la Constitución Política del Estado, en lo relativo a nacionalización de extranjeros. (Se posterga su discusión)	422
Proyecto sobre venta de terrenos fiscales en Chiloé Continental y en Aisén y Magallanes. Retiro y calificación de la urgencia. (Se acuerda)	423

VI. INCIDENTES:

Proyectos sobre empréstito a la Municipalidad de Retiro y sobre aporte a la Municipalidad de Yungay para obras de alumbrado eléctrico. Inclusión en la Convocatoria. Oficios. (Observaciones de los señores Opaso y Aguirre Doolan)	423
---	-----

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 7ª, en 20 de noviembre de 1956	425
---	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre suplementos y tras-pasos de diversos ítem del Presupuesto Nacional	429
2.—Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba los Convenios sobre servicios aéreos, suscritos entre Chile y Suecia, Noruega y Dinamarca, en 1952	449
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre reajuste de las re-muneraciones de los empleados particulares	449
4.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que éste remite informe solicitado por el señor Correa sobre giros emi-tidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores con cargo al ítem "Gastos Variables" durante los años 1955 y 1956	451
5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre modificación de la Cons-titución Política del Estado, en lo relativo a nacionalización de extranjeros	452
6.—Moción del señor Rettig sobre abono de tiempo a doña Isabella Kirman Araos	453

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Frei, Eduardo
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Larrain, Jaime
—Alessandri, Eduardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—Martínez, Carlos A.
—Alvarez, Humberto	—Martones, Humberto
—Allende, Salvador	—Moore, Eduardo
—Amunátegui, Gregorio	—Mora, Marcial
—Bulnes S., Francisco	—Opasso, Pedro
—Cerdeña, Alfredo	—Pérez de Arce, Gmo.
—Correa, Ulises	—Quinteros, Luis
—Cruz-Coke, Eduardo	—Rettig, Raúl
—Curti, Enrique	—Rivera, Gustavo
—Fairovich, Angel	—Rodríguez, Aniceto
—Figuroa, Hernán	—Torres, Isauro

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcherch Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 21 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 7ª, en 20 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 8ª, en 21 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de

los asuntos que han llegado a Secretaría. El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que mejora los sueldos y salarios de los empleados y obreros particulares.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia.

2) El que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda archivar.

Con los cuatro siguientes comunica que ha resuelto incluir, entre las materias de que pueda ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura, los proyectos de ley que se indican:

1) El que autoriza a la Sociedad Anónima Hipódromo Chile para realizar una reunión extraordinaria de carreras con apuestas mutuas, el día 19 de diciembre de 1956, a beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales.

2) El que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para invertir en obras de electrificación de la comuna, la suma acumulada una vez pagado el empréstito que autorizó contratar la ley 10.053.

3) El que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para contratar un empréstito.

4) El que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de diversos terrenos en el pueblo de Chimbarongo, con el objeto de abrir y ensanchar diversas calles.

5) El que modifica la ley de Elecciones

en cuanto al plazo para presentar candidatos.

6) El que autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar un empréstito.

7) El que autoriza a la Municipalidad de Melipilla para contratar un empréstito.

—*Se mandan archivar.*

Oficios

Cinco de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado el proyecto de ley que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasó a la Comisión de Hacienda.*

Con el segundo comunica haber prestado su aprobación al proyecto de acuerdo sobre Convenios de servicios aéreos suscritos entre Chile, Suecia, Noruega y Dinamarca, el 27 de octubre de 1952, en Santiago. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que reajusta los sueldos y salarios de los empleados y obreros particulares. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.*

Con el cuarto comunica haber aprobado el proyecto de ley que beneficia a don Rodolfo de los Reyes de los Reyes.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el quinto comunica haber acordado no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre aumento de la asignación familiar para el personal de la Administración Pública.

—*Se manda archivar.*

Del señor Contralor General de la República, con el cual remite el informe de

la investigación efectuada en la Contraloría General y Tesorería General de la República, a solicitud del H. Senador señor Ulises Correa, sobre giros emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores con cargo al ítem "Gastos Variables", durante los años 1955 y 1956. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre modificación de la Constitución Política del Estado en lo referente a la nacionalización de las personas nacidas en España. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Queda para tabla.*

Moción

Del H. Senador señor Rettig, por el cual se concede abono de tiempo a doña Isabella Kirman Araos, (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitud

Don Pedro Antonio Gutiérrez Rodríguez solicita la devolución de los documentos acompañados a su solicitud de pensión de gracia.

—*Se accede a lo pedido.*

V. ORDEN DEL DIA

REFORMA DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

El señor SECRETARIO.—Corresponde ocuparse en el estudio del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el pro-

yecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica los artículos 5º y 6º de la Constitución Política del Estado, en lo concerniente a la nacionalización de las personas nacidas en España.

El señor FIGUEROA.—¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto a que se ha referido el señor Secretario trata de una reforma constitucional. Según la propia Constitución Política del Estado, se requiere, para aprobarlo, de la mayoría de los Senadores en ejercicio. Creo más conveniente que el Senado acuerde postergar la discusión de esta iniciativa hasta el martes próximo y comunicar a los señores Senadores que se trata de una reforma de la Constitución, a fin de que podamos contar con el quórum necesario y despachar ese día el proyecto.

El señor OPASO.—Muy bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se procederá en la forma propuesta por el Honorable señor Figueroa.

Acordado.

No hay otros asuntos en tabla.

VENTA DE TERRENOS FISCALES EN CHILOE, AISEN Y MAGALLANES. URGENCIA

El señor SECRETARIO.—Acaba de llegar a la Secretaría el retiro de la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que faculta al Ejecutivo para proceder a la venta de terrenos fiscales en Chiloé Continental y en las provincias de Aisen y Magallanes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda retirada la urgencia.

El señor SECRETARIO.—Se ha recibido también un Mensaje que hace presente la urgencia de este mismo proyecto de ley.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Correspondería calificarla.

Si a la Sala le parece, se calificará de "simple" tal urgencia.

Acordado.

VI. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En Incidentes, está inscrito en primer lugar el Honorable señor Del Pedregal, quien no se encuentra en la sala.

El señor OPASO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente, entiendo que para mañana el Senado no tiene tabla.

El señor AMUNATEGUI.—Podrían trabajar sus Comisiones.

El señor OPASO.—Podrían trabajar las Comisiones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El único asunto que quedaría pendiente y que, tal vez, podría estar listo para ser tratado en un momento más, sería el de traspasos de fondos, que ya está informado.

El señor AMUNATEGUI.—La Comisión despachó el informe.

El señor ALLENDE.—Podemos tratarlos mañana, en una sesión breve.

El señor OPASO.—¿No se podrían tratar hoy día, señor Presidente?

El señor ALLENDE.—No.

El señor MARTONES.—Hay traspasos un poco dudosos, que deberemos debatir.

El señor RODRIGUEZ.—Tratemos mañana los traspasos.

El señor MARTONES.—Y ojalá que podamos conocerlos antes de la sesión.

PROYECTOS SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO Y SOBRE APORTE A LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY PARA OBRAS DE ALUMBRADO ELECTRICO. OFICIOS

El señor OPASO.—En la comuna de Retiro se está instalando la fuerza eléctrica por medio de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) y con el financiamiento proporcionado por algunos empréstitos. Estos están colocados o a punto de colocarse; pero falta la autoriza-

ción legal correspondiente. Como el proyecto de ley que debe otorgarla no ha sido incluido en la Convocatoria, rogaría a la Mesa que, en nombre de los Honorables señores Correa, Alessandri (don Eduardo) y del que habla, tuviera a bien pedir al señor Ministro del Interior incluya en la actual Convocatoria el proyecto de ley relativo a la Municipalidad de Retiro.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No va a obtener nada Su Señoría.

Hace tres semanas, me permití solicitar lo mismo respecto de la Municipalidad de Yungay, y, hasta este momento no ha habido respuesta.

El señor AMUNATEGUI.—Yungay está más lejos...

El señor OPASO.—De todos modos, tanto los Honorables señores Correa y Alessandri (don Eduardo) como el que habla cumplimos nuestra obligación de pedirlo al Gobierno.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y yo pido que se reitere mi oficio respecto de Yungay.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviarán los oficios indicados por Sus Señorías.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Hemos estado esperando la llegada del Honorable señor Del Pedregal, que era el único orador inscrito; pero, lamentablemente, no se encuentra en el recinto del Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16.28.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción*

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 7ª, EN 26 DE NOVIEMBRE DE 1956

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Figueroa (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 317).

Se da por aprobada el acta de la sesión 5ª, ordinaria, en 7 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6ª, ordinaria, en 13 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 317.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, sobre aumento de la asignación familiar de empleados y obreros de la Administración Pública.

Se da cuenta que la H. Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones del Senado a este proyecto, con excepción de las que se señalan a continuación, que ha rechazado, y sobre las cuales se adoptan las resoluciones que se indican.

Artículo 3º

La que tiene por objeto suprimir este artículo que es del tenor siguiente:

“Artículo 3º.—Los empleados y obreros municipales de la República que actualmente disfruten de asignación familiar recibirán sobre ella un aumento equivalente al que esta ley otorga a los empleados públicos.

Para este efecto el Presidente de la República pondrá a disposición de las Municipalidades las sumas necesarias para

cumplir con la disposición del inciso anterior una vez que sean acreditadas las cargas respectivas.

El gasto que demande la aplicación del presente artículo se imputará al rendimiento que produzca la aplicación de un impuesto adicional de 2% sobre las entradas a los espectáculos públicos, excepción hecha de las entradas a los espectáculos deportivos”.

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores Rivera, Ministro de Hacienda, Faivovich, Quinteros, Rettig, Prieto, Videla Ibáñez y González Madariaga.

Cerrado el debate, se procede a votar.

Tomada la votación, se obtiene el siguiente resultado: 16 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 1 abstención.

En consecuencia, el Senado no insiste.

Artículo 4º

La que consiste en suprimir esta disposición que se encuentra redactada en los términos siguientes:

“Artículo 4º.—Los empleados y obreros municipales jubilados que disfruten de asignación familiar recibirán también sobre ella el mismo aumento que se otorga al personal municipal en actividad.

Para este efecto el Presidente de la República pondrá a disposición de las correspondientes Cajas de Previsión las sumas necesarias, una vez acreditadas las cargas respectivas.

El gasto que demande el cumplimiento del presente artículo se imputará al rendimiento que produzca la aplicación de un impuesto adicional de un 1% sobre el monto de las apuestas mutuas que se efectúan en los hipódromos del país”.

En discusión la enmienda desechada, usa de la palabra el señor Rivera.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir con la misma votación anterior.

Artículo 5º

El inciso primero del artículo 4º de los nuevos propuestos en substitución de esta disposición que es del tenor siguiente:

“Artículo...—A contar del 1º de noviembre de 1956, la asignación familiar que establece el D. F. L. 245 no será inferior a \$ 50.— por carga y día trabajado”.

En reemplazo de este inciso la H. Cámara mantuvo el inciso primero del primitivo artículo 5º, que dice como sigue:

“Artículo...—La asignación familiar obrera establecida en el D. F. L. Nº 245, de 1953, será de dos mil pesos mensuales a partir del primero de noviembre de 1956 y su pago se regirá por las normas señaladas en dicho Decreto con Fuerza de Ley”.

En discusión la enmienda desecheda, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Allende y Rodríguez.

Cerrado el debate, se acuerda insistir por 28 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

A indicación del señor Rodríguez, se acuerda dirigir oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, solicitándole se sirva enviar a esta Corporación un cálculo completo acerca de la situación financiera del Servicio de Seguro Social en materia de asignaciones familiares.

Artículo 6º

La que tiene por objeto suprimir este precepto, que es del tenor siguiente:

“Artículo 6º—La asignación familiar de los choferes de casas particulares, a que se refiere el artículo 61 de la ley Nº 7.295, se regirá por las normas establecidas para los empleados particulares, sin sujeción a modalidad o distinción alguna”.

En discusión la enmienda desecheda, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Quinteros y Marín.

Cerrado el debate, se acuerda insistir

por 30 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

Artículo 7º

La que consiste en substituir el guarismo “14%” por “10%”.

En discusión la enmienda desecheda, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Martínez y González Madariaga.

Cerrado el debate, se acuerda insistir por 26 votos por la afirmativa y 11 por la negativa.

Artículo 8º

La que consiste en agregar una frase final redactada en los términos siguientes: “rebajado en un 20% para los modelos del año 1956; en un 40% para los del año 1955; en un 60% para los del año 1954, y en un 80% para los del año 1953.

En discusión la enmienda desecheda, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Quinteros, González Madariaga, Cerda, Prieto, Allende, Videla, don Hernán.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir, por 7 votos por la afirmativa, 28 por la negativa y 2 abstenciones.

A petición del señor Ministro de Hacienda y del señor González Madariaga, se deja constancia para la historia fidedigna del establecimiento de la ley que, aunque se apruebe el artículo 8º del proyecto, siempre quedan vigentes las disposiciones sobre importación de mercaderías establecidas en la ley 12.084, de manera que para internar al resto del país los automóviles importados en Arica, habrá que incluir esa mercadería en la lista correspondiente y deberá dar la autorización respectiva, la Comisión de Cambios Internacionales.

Artículo 9º

La que tiene por objeto, en el inciso primero, suprimir las palabras “y sindi-

catos" y colocar en género femenino la palabra "constituídos".

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores Prieto y González Madariaga.

Se da cuenta de que el Consejo Directivo de la Federación Nacional de Choferes de Taxis de Chile, la Sociedad de Socorros Mutuos de Choferes "Manuel Montt" y la Sociedad Cooperativa Cofetach han pedido en solicitud dirigida a esta Corporación, la supresión de la palabra "sindicatos".

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Artículo 18

La que consiste en agregar con este número, el siguiente artículo:

"Artículo 18.—En el artículo 33 de la ley N° 12.084, elimínase la frase "y la Caja de Colonización Agrícola".

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, González Madariaga, Allende, Amunátegui y Quinteros.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda no insistir.

Artículo 19

La que consiste en agregar con este número, el siguiente artículo:

"Artículo 19.—Agrégase al artículo 22, número 1º, de la ley N° 12.120, la siguiente letra:

"ñ) Los bienes corporales muebles situados en territorio extranjero, aun cuando los respectivos contratos se celebren en Chile".

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores Videla Lira y Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Artículo 20

La que consiste en agregar con este número, el siguiente artículo:

"Artículo 20.—Se declara, interpretando los artículos 1º y 19 de la ley N° 12.120, que las compraventas, permutas o cualquiera otra convención que sirva para transferir el dominio de los bienes corporales muebles situados en territorio extranjero, no han estado sujetos al impuesto establecido en el artículo 1º de la mencionada ley, aun cuando los contratos respectivos se hayan celebrado en Chile".

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Artículo 27

La que consiste en agregar con este número, el siguiente artículo:

"Artículo 27.—La asignación familiar para los afectos a la ley N° 10.383, les será pagada directamente por el Servicio de Seguro Social, a los obreros o a sus cónyuges".

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Martínez, Cerda, Opazo, Rodríguez y García.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir por 9 votos por la afirmativa, 27 por la negativa y 2 abstenciones.

Fundamenta su voto el señor Lavandero.

Artículo 29

La que consiste en agregar con este número, el siguiente artículo:

"Artículo 29.—Elimínase, en el artículo 6º del D. F. L. N° 275, de 24 de julio de 1953, el término "civil".

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores Aguirre Doolan y Lavandero.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir por 3 votos por la afirmativa y 36 por la negativa.

Queda terminada la discusión del proyecto.

A indicación del señor Cerda, se acuerda prorrogar por el tiempo reglamentario el plazo que tiene la Comisión de Agricultura y Colonización para informar el proyecto sobre tierras fiscales magallánicas.

TIBMPO DE VOTACIONES

El señor Cerda renuncia como miembro de la Comisión de Gobierno.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Bulnes Sanfuentes.

Se aceptan la renuncia formulada y el nombramiento propuesto.

Indicación formulada en la sesión pasada por el señor Aguirre Doolan para publicar "in extenso" el discurso pronunciado en esa oportunidad por el señor Correa.

Unánimemente, se aprueba esta indicación.

INCIDENTES

El señor Marín formula indicación para tratar en la sesión de mañana, miércoles 21 del actual, el informe de la Comisión Mixta Especial acerca de la cuestión de límites entre Chile y Argentina en la región de California-Río Encuentro.

El señor González Madariaga adhiere a esta indicación.

Unánimemente, se aprueba la indicación.

El señor Torres se refiere a los sucesos acaecidos en el Medio Oriente y en la Europa central, manifestando su absoluta adhesión al principio de la autodeterminación de los pueblos.

Expresa su oposición y la del Partido Radical a los dogmatismos y a los imperia- lismos políticos o económicos, ya que tanto él como su Partido sustentan el ideal de la existencia del régimen democrático y la defensa de la libertad de los pueblos.

Condena las dictaduras y los regímenes totalitarios, refiriéndose especialmente a

los fascistas, nacistas y a la política imperialista de la Unión Soviética. Analiza la posición de su Partido frente a estas dictaduras y hace hincapié en la actitud decidida que le cupo al Gobierno del señor González Videla para condenar al comunismo stalinista en su política totalitaria para avasallar Checoeslovaquia y Yugoslavia. Por eso, agrega, solidariza con el pueblo mártir de Hungría, a quien expresa su ferviente adhesión.

En seguida, trata de la situación producida en el Medio Oriente con motivo de la actitud de Francia e Inglaterra y cree que esas naciones están obligadas a contribuir a la obra pacificadora de las Naciones Unidas. Critica y condena la acción armada en Egipto de esas potencias, aun cuando este caso, a juicio del señor Senador, no ofrece similitud con el de la agresión de Rusia a Hungría.

Por último, analiza la situación de Israel.

A indicación del señor Rettig, se acuerda publicar "in extenso", el discurso que acaba de pronunciar el señor Torres.

El señor Quinteros se refiere a la situación que se ha producido entre la Empresa de Transportes Colectivos del Estado y sus obreros, con motivo de la discusión sobre si estos últimos tienen o no derecho al reajuste de remuneraciones otorgado por la ley N° 12.006.

Manifiesta que la Contraloría General de la República, según resolución N° 52.228, de 3 de septiembre ppdo., resolvió el conflicto en favor de los obreros, pero que a pesar de ello, la Empresa no ha dado cumplimiento a dicho dictamen.

Solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes para que se dé cumplimiento a dicha resolución del Organismo Contralor.

Se acuerda dirigir este oficio, en nombre del señor Senador.

Se acuerda prorrogar la hora hasta que

hagan uso de la palabra todos los señores Senadores inscritos.

Se acuerda dirigir estos oficios, en nombre del expresado señor Senador.

El señor González Madariaga se refiere a la industria agropecuaria en Valdivia y Osorno y formula diversas observaciones acerca de la ausencia de una política permanente y ordenada que estimule su desenvolvimiento en estas zonas. Subraya la conveniencia de adoptar resoluciones adecuadas sobre la materia, destinadas a evitar las dificultades hoy día existentes, derivadas de medidas contradictorias.

El señor Marín se refiere a la situación de los países dominados por la Unión Soviética: Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Checoslovaquia, Bulgaria, Rumania y Albania. Condena el imperialismo totalitario de Rusia y protesta por las atrocidades que se han estado cometiendo en Hungría.

Critica los acuerdos de Yalta, que permitieron la entrega de estos países a la dominación soviética y manifiesta que con ello, se cometió, a su juicio, un crimen contra la humanidad.

En especial, el señor Senador trata de los rubros de producción de leche, papas y carne y solicita al Senado se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros de Economía y de Agricultura, transcribiéndoles sus observaciones.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE SUPLEMENTOS Y TRASPASOS DE DIVERSOS ITEM DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Tráspasanse las siguientes cantidades entre los ítem, letras y números que se indican del Presupuesto Nacional vigente, aprobado por ley Nº 12.000.

DE LOS ITEM:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Servicio Nac. de Bienestar y Aux. Social.

01 02 01	Sueldos fijos	\$ 3.880.000
01 02 04 b	Gratificaciones y premios	\$ 10.000
01 02 04 c	Viáticos	30.000
01 02 04 d-1	Jornales	860.000
01 02 04 d-2	Asignación familiar obreros	540.000
01 02 04 e	Arriendo de bienes raíces	450.000
01 02 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los Ferrocarriles del Estado	30.000
01 02 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000
01 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	25.000

01 02 04 i-3	Vestuario y equipo	10.000
01 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	20.000
01 02 04 k	Gastos generales de oficina	25.000
01 02 04 l	Conservación y reparaciones	20.000
01 02 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	50.000
01 02 04 r-1	Electricidad y gas	60.000
01 02 04 r-2	Agua potable	30.000
01 02 04 r-3	Teléfonos	30.000
01 02 04 t-1	Financiamiento Hogar Modelo	500.000
01 02 04 t-2	Financiamiento Talleres Pedro Aguirre C.	260.000
01 02 04 t-3	Financiamiento Hogar Mensaje	300.000
01 02 04 t-4	Poblaciones de Emergencia	100.000
01 02 04 t-5	Para adquisición de materias primas, reparaciones, subsidios, etc.	840.000
01 02 04 v	Varios e imprevistos	20.000
01 02 04 w	Adquisiciones	30.000

SERVICIOS INDEPENDIENTES

Contraloría General de la República.

03 01 01	Sueldos fijos	7.100.000
----------	-------------------------	-----------

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Servicio de Gobierno Interior.

04 02 01	Sueldos fijos	2.700.000
----------	-------------------------	-----------

Dirección General de Correos y Telégrafos.

04 03 04 e	Arriendo de bienes raíces	1.200.000
04 03 04 g-3	Gastos de calefacción, etc.	400.000
04 03 04 k	Gastos generales de oficina	300.000
04 03 04 l-1	Reparaciones de líneas telegráficas	3.200.000
04 03 04 l-4	Construcciones e instalaciones varias	400.000
04 03 04 l-6	Conservación y reparación de equipo, etc.	150.000
04 03 04 r-1	Electricidad y gas	900.000
04 03 04 v-12	Gastos Servicio Internacional	10.000
04 03 04 v-16	Gastos delegados chilenos a Berna	75.000
04 03 04 w-2	Adquisición de muebles, etc.	800.000

Carabineros de Chile.

04 05 01	Sueldos fijos	109.000.000
04 05 02 a	Trienios	16.000.000
04 05 02 b	Gratificación de zona	40.000.000
04 05 02 e	Asignación familiar	18.000.000
04 05 02 f-4	Gratificación personal a contrata	6.000.000
04 05 02 f-6	Asignación art. 128 L. 10.343	6.000.000

Dirección General de Investigaciones.

04|06|01 Sueldos fijos 13.500.000

Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas

04|07|01 Sueldos fijos 2.390.000

04|07|04|b Gratificaciones y premios 200.000

04|07|04|e-3 Arriendo de delegaciones 100.000

04|07|04|s Explotación de obras 1.465.500

04|07|04|v-3 Para el pago de los gastos por juicios, etc. 3.000

04|07|04|v-4 Cuota de Chile a la Unión Internacional de Tele-
comunicaciones 500.000

04|07|04|v-6 Para transformar energía eléctrica en Cauque-
nes 1.000.000

04|07|04|v-7 Para instalar alumbrado en Putú 300.000

Ministerio de Relaciones Exteriores (Presupuesto oro).

05|02|01 Sueldos fijos (580.000 pesos oro a \$ 61,80 por
c/ peso oro 35.844.000

05|02|02|e Asignación familiar (400.000 pesos oro a 61,8
por peso oro) 24.720.000

05|02|02|f Por otros conceptos 12.596.000

MINISTERIO DE HACIENDA.

Secretaría y Administración General.

06|01|01 Sueldos fijos 1.000.000

Dirección del Presupuesto.

06|02|01 Sueldos fijos 12.000.000

Dirección de Pensiones.

06|03|01 Sueldos fijos 950.920

06|03|04|w-2 Adquisición de equipo "Power", etc. 1.764.704

Dirección General de Impuestos Internos.

06|04|01 Sueldos fijos 4.000.000

06|04|04|b-1 Asignación de traslado 275.000

06|04|04|b-3 Asignación familiar personal contratado 400.000

06|04|04|d Jornales 50.000

06|04|04|w Adquisiciones 1.785.000

06|04|11|a Obras públicas 2.740.000

*Superintendencia de Aduanas.
Servicio de Aduanas.*

06|05|01 Sueldos fijos 16.200.000

**Servicio de Explotación de Puertos.*

06|05|01 Sueldos fijos 7.000.000

Tesorería General de la República.

06 06 04 b-1	Asignación de traslado	1.800.000
06 06 04 b-2	Pérdidas de Caja	1.000.000
06 06 04 b-3	Remuneración extraordinaria	700.000
06 06 04 b-4	Remuneración extraordinaria Juntas Inscriptoras Electorales	1.500.000
06 06 04 b-5	Zona personal contratado	500.000
06 06 04 c	Viáticos	3.000.000
06 06 04 e	Arriendos	1.000.000
06 06 04 i-1	Rancho o alimentación	500.000
06 06 04 v-2	Personal a planilla	200.000
06 06 04 v-6	Trabajos nocturnos, etc.	200.000
06 06 04 v-8	Sección Bienestar Tesorería	450.000

Casa de Moneda de Chile.

06|07|01 Sueldos fijos 1.083.880

Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos.

06 08 04 b	Gratificaciones y premios	50.000
06 08 04 c	Viáticos	260.000
06 08 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000
06 08 04 i-3	Vestuario y equipo	3.200
06 08 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	360.763
06 08 04 k	Gastos generales de oficina	20.000
06 08 04 v-2	Reemplazos Medicina Preventiva	50.000
06 08 04 v-4	Compromisos pendientes	15.000
06 08 04 v-7	Calefacción Abogacías Provinciales	10.000
06 08 04 v-8	Asignación familiar Receptores	1.200.000
06 08 04 v-9	Gastos de Bienestar del personal	21.037

Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

06|09|01 Sueldos fijos 4.731.700

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

Secretaría y Administración General.

07 01 04 e-2	Arriendo oficinas	1.100.000
07 01 04 j-3	Impresiones de formularios y otros	500.000
07 01 04 l-1	Conservación y reparación	200.000
07 01 04 ñ-2	Adquisición mapas Instituto Geográfico Militar	1.000.000
07 01 04 r-1	Electricidad y gas	560.000
07 01 04 t-1	Alimentación alumnos escuelas primarias	7.000.000
07 01 04 v-6	Difusión cultural	150.000
07 01 04 v-9	Funcionamiento Instituto de Radiodifusión y Ci- ne Educativos	120.000
07 01 04 v-10	Funcionamiento Comisión Nacional de la UNES- CO	100.000
07 01 04 v-11	Instalación servicio agua potable Estadio Nacio- nal	200.000
07 01 04 v-12	Viáticos, pasajes, etc.	300.000
07 01 04 v-15	Mantenimiento del Estadio O'Higgins	50.000
07 01 04 v-16	Mantenimiento casas de Salud, etc.	100.000
07 01 04 w-1	Adquisiciones para el Servicio	100.000
07 01 04 w-2	Adquisición de proyectores	100.000
07 01 04 w-3	Para el Estadio Nacional	100.000
07 01 04 w-4	Adquisiciones	90.000
07 01 11 a-1	Construcción, reparación de locales escolares . .	2.500.000
07 01 11 a-2	Expropiación terrenos para el Liceo Experimen- tal de Niñas de Concepción	750.000
07 01 11 a-3	Reparaciones locales Liceo Nº 5 de Hombres de Santiago	500.000
07 01 11 a-5	Compra de edificios para el Liceo Coeducacional de Molina	1.000.000
07 01 11 a-6	Reparaciones Liceo de Hombres Nº 2 de Santiago	250.000

Dirección de Educación Primaria

07 02 01	Sueldos fijos	230.000.000
07 02 02 a	Por años de servicio	184.000.000

Dirección General de Educación Secundaria

07 03 01	Sueldos fijos	37.000.000
07 03 02 a	Por años de servicio	33.000.000
07 03 04 b	Gratificaciones y premios	1.200.000
07 03 04 ñ-1	Material de enseñanza	1.500.000
07 03 04 v-3	Cursos de escuelas anexas	640.000
07 03 04 v-4	Pago personal docente y administrativo suplente	900.000
07 03 04 v-8	Creación y funcionamiento nuevos Liceos del país	2.000.000

Dirección General de Enseñanza Agrícola, Comercial y Técnica

07 04 01	Sueldos fijos	40.000.000
07 04 02 a	Por años de servicio	30.000.000
07 04 02 b	Por residencia en ciertas zonas	2.000.000
07 04 04 e	Arriendo de bienes raíces	3.000.000
07 04 04 v-3	Cursos de perfeccionamiento	200.000
07 04 04 v-10	Maquinarias para astilleros de Escuelas Industriales	2.000.000
07 04 04 w	Adquisiciones	3.000.000

Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos

07 05 04 e-5	Arriendo de la Casa de las Academias de la Historia y de la Lengua	575.000
07 05 04 j-1	Adquisición de libro Biblioteca Nacional	606.000
07 05 04 j-2	Encuadernación para la Biblioteca Nacional	200.000
07 05 04 j-8	Adquisición de libros para bibliotecas públicas	350.000
07 05 04 j-21	Adquisiciones relacionadas con la bibliografía de J. T. Medina	1.700.000
07 05 04 v-11	Para pagar catalogación del archivo nacional	70.000
07 05 04 x-1	Subvenciones a la Soc. de Historia y Geografía	60.000

Superintendencia de Educación Pública

07 06 04 v-1	Funcionamiento de la Superintendencia	1.689.000
07 06 04 v-2	Pago de reemplazos, etc	500.000

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Poder Judicial.

08 02 01	Sueldos fijos	17.916.000
----------	-------------------------	------------

Dirección General del Registro Civil e Identificación

08 03 02 a	Por años de servicio	10.000.000
08 03 04 b-3	Pago en días domingos y festivos	4.165.000

Servicios Médicos Legales.

08 04 01	Sueldos fijos	1.188.900
----------	-------------------------	-----------

Dirección General de Prisiones.

08 05 01	Sueldos fijos	25.000.000
----------	-------------------------	------------

Sindicatura General de Quiebras.

08 06 01	Sueldos fijos	1.050.000
----------	-------------------------	-----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Subsecretaría de Guerra

09 01 02 b	Gratificación de zona	25.985.400
09 01 02 c	Por especialidad en ciertos servicios	200.000
09 01 02 d	Por gastos de representación	29.400
09 01 02 e	Asignación familiar	34.338.900
09 01 02 f-2	Gratificación 20%, etc.	5.289.400
09 01 02 f-3	Asignación pérdidas de Caja	68.600
09 01 02 f-5	Horarios Ministro Letrado, etc.	366.900
09 01 02 f-6	Porcentaje aumento y recargo en el extranjero	57.933.900
09 01 02 f-8	Asignación art. 128 ley Nº 10.343	84.136.000
09 01 11 a-3	Conservación y reparación de poblaciones	50.000
09 01 11 a-4	Para construcciones y reparaciones	45.400.000
09 01 11 a-5	Conservación y reparación de polígonos	50.000
09 01 11 a-6	Conservación y mejoramiento de casas	200.000
09 01 11 a-7	Instalación de agua potable en Peldehue	250.000
09 01 11 a-11	Escuela de Zapadores en Tejas Verdes	2.500.000

Subsecretaría de Marina

10 01 01	Sueldos fijos	40.000.000
10 01 02 b	Por residencia en ciertas zonas	45.000.000
10 01 02 e-2	Asignación familiar personal de la Armada	68.000.000
10 01 02 f-2	Remuneración profesores	12.000.000
10 01 02 f-3	Pago recargo y diferencias, etc.	164.000.000
10 01 02 f-7	Asignación de vestuario, etc.	25.000.000
10 01 02 f-10	Asignación art. 128 ley Nº 10.343	10.000.000
10 01 02 f-11	10% y 20% especialidad peligrosas	2.000.000
10 01 11 a-5	Construcciones del Cuerpo Defensa de Costa	1.000.000
10 01 11 a-11	Para expropiar y adquirir terrenos adyacentes a la Base Naval de Talcahuano	12.000.000

Subsecretaría de Aviación

11 01 01	Sueldos fijos	60.000.000
11 01 02 a-2	Aumento 10%, etc.	400.000
11 01 02 c-2	25% y 15% buzos	400.000
11 01 02 f-8	Asignación art. 128 ley Nº 10.343	3.000.000
11 01 02 f-9	Aumento y recargo, etc.	91.000.000
11 01 11 a-6	Construcción de bases Aéreas	42.585.981

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Secretaría y Administración General.

12 01 01	Sueldos fijos	1.218.330
----------	-------------------------	-----------

Departamento Jurídico

12 02 04 c	Viáticos	20.000
12 02 04 d	Jornales	30.000
12 02 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	8.000
12 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	8.000
12 02 04 k	Impresos, impresiones y publicaciones	4.000
12 02 04 l	Gastos generales de oficina	2.500
12 02 04 v-1	Conservación y reparaciones	3.000
12 02 04 v-2	Imprevistos	15.000.000
	Pago de expropiaciones, etc.	

Departamento de Servicios Comunes

12 03 04 c	Viáticos	225.000
12 03 04 d-2	Asignación familiar obreros	8.500.000
12 03 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	25.000
12 03 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	5.000
12 03 04 g	Materiales y artículos de consumo	160.000
12 03 04 i-3	Vestuario y equipo	6.000
12 03 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	4.350
12 03 04 k	Impresos, impresiones y publicaciones	3.000
12 03 04 l	Gastos generales de oficina	10.000
12 03 04 m	Conservación y reparaciones	150.000
12 03 04 r-1	Mantenimiento de vehículos motorizados	540.000
12 03 04 r-3	Electricidad y gas	400.000
12 03 04 v-1	Teléfonos	150.000
12 03 04 v-2	Imprevistos	150.000
12 03 04 v-3	Mantención servicio aduanas	120.000
12 03 04 w	Mantención servicio radios	30.000
	Adquisiciones	

Dirección de Planeamiento

12 04 01	Sueldos fijos	1.200.000
----------	-------------------------	-----------

Dirección de Arquitectura

12 05 01	Sueldos fijos	5.500.000
12 05 04 a	Personal a contrata	4.500.000
12 05 04 b-1	Gratificación de traslado	100.000
12 05 04 b-2	Asignación familiar, etc.	1.500.000
12 05 04 c	Viáticos	450.000
12 05 04 d	Jornales	250.000
12 05 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	136.000
12 05 04 j-2	Adquisición de libros	6.000
12 05 04 k	Gastos generales de oficina	25.000
12 05 04 p	Previsión y patentes	5.000
12 05 04 r-2	Agua potable	12.000
12 05 04 r-3	Teléfonos	13.000
12 05 04 v	Varios e imprevistos	100.000

12|05|11-a

Desde el N° 2 al N° 296 se traspasa un 5%, con excepción de los números 38, 42, 54, 56, 57, 58, 66, 81, 83, 85, 94, 159, 161, 225, 240, 293, 294 y 295, que no sufren alteración y de los que se enumeran a continuación que se traspasan en las cantidades que se indican:

N° 129	237.500
N° 154	250.000
N° 217	245.000
N° 250	245.000

89.652.500

Dirección de Obras Ferroviarias.

12 06 01	Sueldos fijos	6.100.000
12 06 11 a-1	Trasandino Norte	1.500.000
12 06 11 a-2	Trasandino Sur	4.360.000
12 06 11 a-3	F. C. de Lanco a Panguipulli	4.000.000
12 06 11 a-4	Variante Norte y nueva Estación Osorno	2.000.000
12 06 11 a-5	Variante Copiapó	1.000.000
12 06 11 a-8	Obras nuevas, estudios e imprevistos	670.000
12 06 11 a-9	F. C. de Osorno a Rupanco	1.500.000
12 06 11 a-10	F. C. Circunvalación de Santiago	500.000
12 06 11 a-11	Plan Aisén	1.000.000
12 06 11 a-12	Modernización Red Sur	7.500.000
12 06 11 a-13	Mejoramiento estaciones, etc	3.541.154
12 06 11 a-15	Modernización señalización	2.500.000
12 06 11 a-16	Carboneras	1.000.000
12 06 11 a-17	Casas desarmables para campamentos de obreros	500.000
12 06 11 a-18	Obras varias e imprevistos	1.000.000
12 06 11 a-19	Plan Arica	500.000
12 06 11 a-20	Modernización de la Red Norte	2.000.000
12 06 11 a-21	F. C. Concepción a Curanilahue	1.000.000

Dirección de Obras Portuarias.

12 07 01	Sueldos fijos	2.883.520
----------	---------------	-----------

Dirección de Obras Sanitarias.

12 08 01	Sueldos fijos	7.600.000
----------	---------------	-----------

Dirección de Pavimentación Urbana.

12 09 01	Sueldos fijos	17.435.000
----------	---------------	------------

Dirección de Riego.

10 10 01	Sueldos fijos	8.300.000
12 10 04 b	Gratificaciones y premios	250.000
12 10 04 c	Viáticos	80.000
12 10 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. Estado	100.000
12 10 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	20.000
12 10 04 g	Materiales y artículos de consumo	30.000
12 10 04 i-3	Vestuario y equipo	8.000
12 10 04 j-1	Impresos e impresiones	30.000
12 10 04 j-2	Adquisición de libros	10.000
12 10 04 k	Gastos generales de oficina	10.000
12 10 04 l	Conservación y reparaciones	10.000
12 10 04 r	Consumos de electricidad, etc.	6.090
12 10 04 s-1	Explotación y conservación de obras	4.000.000
12 10 04 s-2	Conservación y reparación maquinarias	600.000
12 10 04 v	Imprevistos	10.000
12 10 11 a-1	Estudios, etc.	500.000
12 10 11 a-2	Estudios en general, etc.	1.250.000
12 10 11 a-3	Hidrometría, etc.	300.000
12 10 11 a-4	Agrología, etc.	100.000
12 10 11 a-5	Adquisición y conservación de maquinarias me- nores	200.000
12 10 11 a-6	Sondajes	1.000.000
12 10 11 a-7	Embalse del Yeso	5.750.000
12 10 11 a-8	Embalse Las Lejías	500.000
12 10 11 a-9	Embalse Laguna del Maule	3.000.000
12 10 11 a-10	Canales Norte y Sur del Maule	2.000.000
12 10 11 a-11	Regadío Melozal	1.750.000
12 10 11 a-12	Embalse Ancoa	5.000.000
12 10 11 a-13	Embalse Digua	2.000.000
12 10 11 a-14	Regadío Quillón	150.000
12 10 11 a-15	Embalse Diguillín	2.000.000
12 10 11 a-16	Regadío Quillaileo	1.500.000
12 10 11 a-17	Cañal Bío-Bío Sur. 2ª y 3ª etapa	5.750.000
12 10 11 a-18	Regadío Temuco	1.300.000
12 10 11 a-19	Otras obras e imprevistos	1.000.000
12 10 11 a-20	Sondajes, etc.	50.000
12 10 11 a-22	Plan Chillán, etc.	1.052.500
12 10 11 a-23	Adquisición e importación de maquinarias	10.500.000
12 10 11 a-24	Para dar cumplimiento a la Ley N° 11.402, etc.	2.500.000
12 10 11 a-25	Regadío Valle Elqui	6.090.000
12 10 11 a-28	Drenaje pantanos en Lastarria	100.000

Dirección de Vialidad.

12 11 01	Sueldos fijos	37.600.000
12 11 04 b	Gratificaciones y premios	250.000

12 11 04 d	Jornales	200.000
12 11 04 e	Arriendo de bienes raíces	80.000
12 11 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	200.000
12 11 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	50.000
12 11 04 i-3	Vestuario y equipo	20.000
12 11 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	20.000
12 11 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	8.700
12 11 04 v	Varios e imprevistos	20.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección Nacional de Agricultura.

13 02 01	Sueldos fijos	7.156.750
13 02 04 a	Personal a contrata	1.639.840
13 02 04 v-19	Campaña de sanidad vegetal	1.634.500
13 02 04 v-24	Extensión de prácticas racionales e intensifica- ción agrícola	2.902.000
13 02 04 w-10	Adquisición de camionetas	5.000.000
13 02 04 x-5	Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas	45.000.000

Dirección General de Pesca y Caza.

13 03 01	Sueldos fijos	1.272.909
13 03 04 x-2-b	Créditos o subvenciones a cooperativas pes- queras	4.396.704
13 03 11 a	Obras públicas	6.000.000

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Departamento Jurídico y de Insp. de los Servicios

14 02 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	11.250
14 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	20.000
14 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	7.200
14 02 04 l	Conservación y reparaciones	3.200
14 02 04 r	Consumos de electricidad, etc.	1.600
14 02 04 w	Adquisiciones	37.500

Dirección de Bosques.

14 03 01	Sueldos fijos	751.450
14 03 04 v-2	Para atención de los establecimientos de la D. de Bosques, etc.	200.000
14 03 04 v-3	Ley N° 6.036, mejoras servicios de bosques	9.179.000

Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales

14 04 01	Sueldos fijos	2.083.720
----------	-------------------------	-----------

14 04 02 a	Por años de servicio	1.200.000
14 04 02 b	Por residencia en ciertas zonas	1.000.000
14 04 02 e	Asignación familiar	2.800.000
14 04 02 f-1	Asignación art. 128	400.000
14 04 02 f-2	Diferencias de sueldos, etc.	190.000
14 04 04-v	Gratificaciones y premios	730.000
14 04 04 w-2	Compra de instrumentos de ingeniería	2.608.000

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección General del Trabajo.

15 02 01	Sueldos fijos	7.400.000
----------	-------------------------	-----------

MINISTERIO DE SALUD.

Secretaría y Administración General.

16 01 04 e-2	Rentas de arrendamiento, etc.	58.000.000
16 01 06 b	Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión	143.500.000

Superintendencia de Seguridad Social.

16 02 01	Sueldos fijos	1.842.646
16 02 04 c	Viáticos	40.000
16 02 04 e	Arriendo de bienes raíces	84.000
16 02 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	10.000
16 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	50.000
16 02 04 i-3	Vestuario y equipo	3.600
16 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	50.000
16 02 04 k	Gastos generales de oficina	20.000
16 02 04 l	Conservación y reparaciones	10.000
16 02 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	8.400
16 02 04 p	Previsión y patentes	55.000
16 02 04 r	Consumos de electricidad	20.000
16 02 04 v-1	Imprevistos	100.000
16 02 04 v-2	Cuota al Comité Interamericano de Seguridad Social	15.126
16 02 04 w	Adquisiciones	150.000

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Subsecretaría de Comercio e Industrias.

17 01 01	Sueldos fijos	722.913
17 01 07 c	Corporación de Fomento de la Producción	66.591.527
17 01 07 d	Instituto Nacional de Comercio	7.000.000

Departamento de Comercio Interno.

17|03|01 Sueldos fijos 1.271.150

Departamento de Comercio Exterior.

17|04|01 Sueldos fijos 755.725

Departamento de Cooperativas.

17|05|01 Sueldos fijos 700.000

Servicio Nacional de Estadística.

17|06|04|c Viáticos 100.000
 17|06|04|e Arriendo de bienes raíces 950.000
 17|06|04|w-2 Adquisición de muebles ofic. Chillán 200.000

Dirección General de Aprovisionamiento del Estado.

17|08|01 Sueldos fijos 2.175.374

Subsecretaría de Transportes.

17|09|04|e Arriendo de bienes raíces 100.000
 17|09|04|f-1 Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC.
 del Estado 12.000
 17|09|04|f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas 80.000
 17|09|04|i-3 Vestuario y equipo 80.000
 17|09|04|v-1 Imprevistos 200.000
 17|09|04|w Adquisiciones 97.000
 17|09|04|v-2 F. C. Puente Alto al Volcán 300.000
 17|09|04|v-3 Mismo F. C. compra de equipo 1.000.000
 17|09|08|o Empresa de los FF. CC. del Estado 125.000.000
 17|09|08|p Empresa de Transportes Colectivos del Estado 163.665.000
 17|09|09|n Empresa Marítima del Estado 25.000.000

MINISTERIO DE MINERIA.

Secretaría y Administración General.

1801|04|e Arriendo de bienes raíces 304.196
 18|01|07|a-1 Aporte a la CACREMI 9.000.000
 18|01|07|a-3 Para completar plan de ampliaciones, etc. 10.000.000

Departamento de Minas y Combustibles.

18|02|04|t-2 Primas y bonificaciones a minas de carbón 3.666.500

TOTAL "DE LOS ITEM" \$ 2.899.401.509

A LOS ITEM

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

01 01 02 f-1)	Cumplimiento art. 20, ley N° 11.595	1.200.000
01 01 04 d	Jornales	150.000
01 01 04 g-1)	Materiales y arts. de consumo	1.600.000
01 01 04 g-2)	Combustible y calefacción	1.500.000
01 01 04 i-1)	Rancho o alimentación	6.000.000
01 01 04 i-3)	Vestuario y equipo	100.000
01 01 04 j-2)	Gastos de impresos, suscripciones a diarios, etc.	100.000
01 01 04 k	Gastos generales de oficina	200.000
01 01 04 m)	Mantenimiento de vehículos motor	3.200.000
01 01 04 r-1)	Gastos de electricidad y gas	1.550.000
01 01 04 r-3)	Teléfonos	1.200.000
01 01 04 v-1)	Varios e imprevistos	400.000
01 01 04 v-3)	Gastos reservados	800.000
01 01 04 w-1)	Diversas adquisiciones	39.000.000

CONGRESO NACIONAL

Senado.

02 01 04 i-1	Rancho o alimentación	1.500.000
02 01 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	10.000.000
02 01 04 l	Conservación y reparaciones	3.500.000
02 01 04 v	Varios e imprevistos	4.000.000

Cámara de Diputados.

02 02 04 i-1)	Rancho o alimentación	2.000.000
02 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	30.000.000
02 02 04 k	Gastos generales de oficina	3.000.000

Biblioteca del Congreso.

02 03 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	3.000.000
------------	---	-----------

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría y Adm. General

04 01 04 g	Materiales y arts. de consumo	600.000
04 01 04 r-3)	Teléfonos	300.000
04 01 04 v-2)	Gastos secretos con la obligación de rendir cuenta, etc.	2.000.000
04 01 04 v-3)	Para reparación y conservación de máquinas de escribir	60.000

Servicio de Gobierno Interior

04 02 04 e	Arriendo de bienes raíces	860.000
04 02 04 f-2-1)	Gobierno Interior	200.000
04 02 04 g-2)	Calefacción Intendencias y Gobernaciones	200.000
04 02 04 i-2-1)	Forraje Jardín Zoológico	5.000.000
04 02 04 l-1)	Gobierno Interior	150.000
04 02 04 m-1)	Mant. vehículos motorizados Gbno. Interior	500.000
04 02 04 r-1)	Electricidad y gas Gobierno Interior	200.000
04 02 04 r-3)	Teléfonos Gobierno Interior	200.000

Carabineros de Chile

04 05 02 f-3	Para continuar pagando haberes, etc.	40.000.000
04 05 02 f-8	Pago de honorarios, etc.	100.000
04 05 04 i-1)	Rancho o alimentación	600.000.000
04 05 04 i-3-a)	Vestuario y equipo, etc.	138.225.872
04 05 04 w-10)	Adquisición de vehículos para el Servicio de Pa- trullas, etc.	1.027.044
04 05 04 w-12)	Adquisición de vehículos motorizados, etc.	2.142.678

Dirección General de Investigaciones

04 06 02 a-1	Diferencias de sueldo, etc.	7.000.000
04 06 02 a-2	Aumentos quinquenales, etc.	200.000
04 06 02 f-2	Asignación art. 128, ley Nº 10.343	500.000
04 06 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los Ferrocarriles	500.000
04 06 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	500.000
04 06 04 g	Materiales y artículos de consumo	400.000
04 06 04 l	Conservación y reparación	200.000
04 06 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	5.000.000
04 06 04 r-1	Electricidad y gas	1.500.000
04 06 04 r-1	Electricidad y gas en provincias	300.000
04 06 04 r-3	Teléfonos	1.500.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Adm. General

05 01 02 a	Por años de servicio	400.034
05 01 02 e	Asignación familiar	2.400.000
05 01 04 v-3	Varios e imprevistos, etc.	8.000.000
05 01 04 v-3	Para atender a todos los gastos que demande la participación del Gobierno de Chile en el Año Geofísico Internacional de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos	100.000.000

Los fondos consultados en este número estarán a disposición del Oficial del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien podrá girarlos con

autorización de la Contraloría General de la República para abrir una cuenta bancaria en el Banco del Estado de Chile.

Las adquisiciones que se hagan con estos fondos no tendrán la intervención de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, y los saldos sin invertir al 31 de diciembre no pasarán a rentas generales de la Nación y se contabilizarán en una cuenta especial de depósito, hasta su total inversión para cumplir los objetivos programados para el Año Geofísico Internacional.

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría y Administración General

06 01 04 1	Conservación y reparaciones	423.000
06 01 04 r-1	Consumos de electricidad	2.500.000
06 01 04 v-4	Ctas. pendientes todos los Ministerios	20.000.000
06 01 04 v-9	Para atender a los gastos que se originen con motivo de la contratación de expertos de Naciones Unidas en Administración Pública por el presente año	2.000.000
06 01 05 v-11	Para atender al servicio del pagaré por US\$ 12.500.000 contratado con el Fondo Monetario Internacional en virtud del artículo 40 letras a) y c) de la ley 7.747 US\$ 170.000)	88.230.000
06 01 08 i-5	Para reembolsar a la Caja de Amortización gastos incurridos por el Fisco (US\$ 542.602)	271.301.000

Superintendencia de Aduanas

Servicio de Aduanas

06 05 02 b	Por residencia en ciertas zonas	6.600.000
------------	---	-----------

Servicio de Explotación de Puertos

06 05 04 d-1)	Para pago jornales	280.000.000
06 05 04 g	Materiales y arts. de consumo	10.000.000

Tesorería General de la República

06 06 02 a-2	Sueldo del grado superior y quin. al personal prov. de planta supl., etc.	120.000
06 06 02 f	Por otros conceptos	500

Casa de Moneda de Chile

06 07 04 d	Jornales	3.500.000
06 07 04 v-1	Para gastos y derechos de aduana	15.000.000

Superintendencia de Cías. de Seguros

06|09|02|a Por años de servicio 50.000

Departamento de Estudios Financieros

06|11|02|e Asignación familiar 120.000

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Dirección General de Educación Primaria

07|02|04|i-1-1) Alimentación de las Escuelas Normales 15.406.760
 07|02|04|i-1-5) Alimentación en las Escuelas Hogares 2.332.400
 07|01|07|f-2 Para la suscripción de acciones de la Sociedad
 Constructora de Establecimientos Educativos,
 para la construcción del local destinado al Instituto Pedagógico dependiente
 de la Universidad Técnica del Estado 50.000.000

Dirección General de Bibliotecas Archivos y Museos

07|05|02|a Por años de servicio 228.750

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría y Adm. General

08|01|02|a Por años de servicio 22.000
 08|01|02|f Por otros conceptos 24.000
 08|01|04|f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas 300.000
 08|01|04|j Impresos, impresiones y publicaciones 400.000
 08|01|02|k Gastos generales de oficina 25.000
 08|01|04|m Mantenimiento de vehículos motorizados 100.000
 08|01|02|r-1 Electricidad y gas por int. de Aprov. 400.000
 08|01|04|r-2 Agua potable 15.000
 08|01|04|r-3 Teléfonos 60.000
 08|01|04|v-5 Para reembolsar pasajes, etc. 400.000
 08|01|04|v-7 Para atender a los gastos que demande la celebración
 del Centenario del Código Civil 3.000.000

Poder Judicial

08|02|02|a Por años de servicio 900.000
 08|02|02|b Por residencia en ciertas zonas 300.000
 08|02|02|e Asignación familiar 1.800.000
 08|02|02|f Por otros conceptos 50.000
 08|02|04|g Materiales y arts. de consumo 4.000.000
 08|02|04|r Consumos de electricidad, agua, etc. 2.630.000

Dirección General del Registro Civil e Identificación

08 03 02 b	Por residencia en ciertas zonas	6.500.000
08 03 02 e	Asignación familiar	1.200.000
08 03 02 f-1	Artículo 128, ley N° 10.343	500.000

Servicios Médicos Legales

08 04 04 b-1	Trabajos nocturnos y en días festivos	194.000
08 04 04 g	Materiales y arts. de consumo	340.000
08 04 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	100.000
08 04 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	300.000

Dirección General de Prisiones

08 05 02 a-1	Diferencias de sueldo, etc.	1.000.000
08 05 02 b	Por residencia en ciertas zonas	6.000.000
08 05 02 f-1	Asignación art. 128, ley N° 10.343	500.000
08 05 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los FF. CC. del E.	1.000.000
08 05 04 i-1	Rancho o alimentación	30.000.000
08 05 04 r-1	Electricidad y gas	4.000.000
08 05 04 r-2	Agua potable	2.000.000

Sindicatura General de Quiebras

08 06 04 v-2	Para atender a los demás gastos de la Sindicatura General	890.000
--------------	--	---------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Guerra

09 01 01	Sueldos fijos	4.000.000
09 01 02 f-1	Remuneración profesorado civil y militar, etc.	28.000.000
09 01 02 f-4	Gratificación de vuelo y de embarco	3.000.000
09 01 02 f-7	Pago de funcionarios profesionales, etc.	1.200.000
09 01 04 i-1	Rancho o alimentación	120.000.000
09 01 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. del Estado	10.000.000
09 01 04 v-19	Pago de cuentas del Ejército, etc.	5.000.000

Subsecretaría de Marina

10 01 02 e-3	Aporte patronal, etc.	1.000.000
10 01 02 f-1	Gratificación de embarcado, etc.	40.000.000
10 01 04 p-1	Previsión social, etc.	7.000.000
10 01 04 r-1	Gastos de electricidad y gas	30.000.000
10 01 04 v-2	Pago de haberes insolutos	40.000.000
10 01 04 w-3	Para los servicios generales de la Armada	30.000.000
10 01 11 a-3	Construcciones, adquisiciones de inmuebles, etc.	30.000.000

Subsecretaría de Aviación

11 01 02 a-1	Para pagar a los profesores civiles, etc.	6.000.000
11 01 02 a-3	Para pagar al personal de la Maestranza de la Fuerza Aérea de Chile, etc.	2.700.000
11 01 02 c-1	Pago del aumento del 25% de vuelo ...	3.000.000
11 01 02 e	Asignación familiar	21.000.000
11 01 02 f-3	Pago de asignación de vestuario, etc.	4.000.000
11 01 02 f-4	Para remunerar al profesorado civil y militar	11.900.000
11 01 02 f-5	Para pagar al personal que presta sus servicios en la Subs. de Aviación, etc.	800.000
11 01 02 f-7	Asignación al Ministro de la Corte Marcial de Aviación	600.000
11 01 02 f-10	10% y 20% a los profesionales; etc.	100.000
11 01 04 g-5	Fuerza Aérea de Chile	5.000.000
11 01 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los FF. CC. del Estado	7.000.000
11 01 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	27.000.000
11 01 04 i-1	Rancho o alimentación	130.000.000
11 01 04 i-3-1	Vestuario y equipo	10.000.000
11 01 04 m-3	Fuerza Aérea de Chile	10.000.000
11 01 04 p-3-c	Fuerza Aérea de Chile	6.000.000
11 01 04 p-3-d	Capital para el Servicio de Bienestar (Económato)	10.000.000
11 01 04 q	Mantenimiento de aviones ...	150.000.000
11 01 04 r-1	Electricidad y gas	10.000.000
11 01 04 w-5	Fuerza Aérea de Chile	5.000.000
11 01 11 a	En la página 23 del Presupuesto vigente, donde dice 1956 en la glosa final, debe decir 1957.	
11 01 11 a-2	Construcciones y reparaciones de edificios, etc.	17.000.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Arquitectura

12 05 11 a-85	Para terminación del Estadio Chile ...	2.000.000
12 05 11 a-85-bis)	Para la terminación de los trabajos en el edificio que ocupa la Dirección del Registro Electoral	10.000.000

Dirección de Vialidad.

12 11 11 c-252	Para asignación familiar obreros ...	70.000.000
----------------	--------------------------------------	------------

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Secretaría y Adm. General

14 01 02 a	Por años de servicio	50.000
------------	----------------------------	--------

Dirección de Bosques

14 03 02 a	Por años de servicio	50.000
------------	------------------------------	--------

Dirección General de Tierras.

14 04 04 v-11	Para el pago de expropiación de terrenos en Cordillera Saraos, Provincia de Llanquihue ...	20.000.000
---------------	--	------------

Dirección de Asuntos Indígenas

14 05 02 f-2	Asignación de título	160.000
--------------	------------------------------	---------

MINISTERIO DEL TRABAJO*Secretaría y Administración General*

15 01 07 g	Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo	86.539.800
------------	---	------------

Dirección General del Trabajo

15 02 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	148.500
15 02 04 g	Materiales y artículos de consumo	1.000.000
15 02 04 r-1	Electricidad y gas	500.000
15 02 04 r-3	Teléfonos	350.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREV. SOCIAL*Secretaría y Adm. General*

16 01 02 e	Asignación familiar	200.000
16 01 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	100.000

MINISTERIO DE ECONOMIA*Subsecretaría de Comercio e Industrias*

17 01 04 w	Adquisiciones	305.331
------------	-----------------------	---------

Subsecretaría de Transportes

17 09 02 a	Por años de servicio	800.000
17 09 02 f-1	Asignación Art. 128, ley N° 10.343	100.000

MINISTERIO DE MINERIA

Superintendencia del Cobre y Salitre

18 03 04 a	Personal a contrata (\$ 769.840)		
	Para contratar el siguiente personal técnico por los meses de noviembre y diciembre del presente año:		
4ª C.	Ingenieros	555.600	3 277.800
5ª C.	Ingenieros Comerciales o Contadores	497.520	5 414.600
6ª C.	Técnicos universitarios	464.640	1 77.440
	TOTAL "A LOS ITEM"		\$ 2.849.401.509

Artículo 2º.—Suspéndese por el presente año lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 11.766.

Artículo 3º.— Los fondos autorizados por el presente traspaso que no se alcanzan a invertir antes del 31 de diciembre próximo, no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se contabilizarán en la Cuenta "Obligaciones por Cumplir".

Artículo 4º.—Reemplázase la cita "Coihaque" por "Puerto Varas" en la glosa del N° 8 de la letra v) del ítem 07|03|04 del Presupuesto vigente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 5º.—No regirá para la Presidencia de la República lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 12.000 de 29 de diciembre de 1955, siempre que se trate de adquisiciones que se hagan con cargo al ítem 01|01|04|w-1".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Héctor Correa L., Presidente.

—Fernando Yávar Y., Prosecretario.

2

PROYECTO DE ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA LOS CONVENIOS SOBRE SERVICIOS AEREOS, SUSCRITOS ENTRE CHILE Y SUECIA, NORUEGA Y DINAMARCA, EN 1952.

Santiago, 22 de noviembre de 1956.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

"Artículo único.—Apruébanse los Convenios sobre Servicios Aéreos, suscritos entre Chile y Suecia, Noruega y Dinamarca, en Santiago, el 27 de octubre de 1952".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Héctor Correa. — Fernando Yávar.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE REAJUSTE DE LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES.

Santiago, 23 de noviembre de 1956.

Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Sin perjuicio de lo dis-

puesto en el artículo 22 de la ley N° 12.006, se les reconoce a los empleados particulares, excepcionalmente y sólo por el año 1957, derecho a un reajuste determinado de acuerdo con las normas contenidas en este artículo y en lo que fuere aplicable, en el párrafo "Del reajuste anual de sueldos" de la ley N° 7.295 y sin perjuicio del derecho de los empleados para solicitar, de acuerdo con las normas legales, aumentos superiores.

El monto del reajuste será equivalente al porcentaje del alza experimentada por el precio oficial del trigo durante el año 1956.

Artículo 2º—Durante el año 1957, los salarios bases de los obreros de la industria, agricultura y del comercio se reajustarán de acuerdo con el sistema indicado en el artículo anterior, al término de la vigencia de sus convenios, avenimientos, fallos arbitrales o contratos colectivos.

Se entiende por salario base, el salario pagado en dinero, incluyendo toda remuneración extraordinaria o accesoría.

No estarán obligadas a pagar este reajuste las empresas que tuvieren sistemas de reajustes por aumento del costo de la vida y hubieren aumentado los salarios bases de sus obreros en un porcentaje igual o superior al indicado en el inciso primero de este artículo. En el caso de que el porcentaje haya sido inferior, al término del respectivo convenio, avenimiento, fallo arbitral o contrato colectivo, estarán obligadas a otorgar un porcentaje de reajuste equivalente a la diferencia entre lo que resulte aplicando el sistema de reajuste señalado en el artículo 1º y el concedido por la aplicación de la escala móvil.

Artículo 3º—También tendrán derecho a que se les reajusten, por una sola vez, los salarios bases en la misma forma establecida en el inciso primero del artículo anterior, los obreros de la industria y del comercio no sujetos a avenimientos, convenios o contratos colectivos o fallos

arbitrales. A estos obreros, se les efectuará el reajuste el 1º de enero de 1957.

Artículo 4º—La aplicación de las normas establecidas en esta ley no podrá significar, en caso alguno, disminución de remuneraciones o asignaciones del personal a que ella se refiere.

Artículo 5º—Los patrones o empleados que infrinjan las normas de los artículos anteriores y las del artículo 5º de la ley N° 12.006, serán sancionados con multa de \$ 20.000 a \$ 500.000—, que se duplicará en caso de reincidencia. Las multas las aplicará el respectivo juez del trabajo, de acuerdo con las normas de la letra c) del Párrafo II del Título I del Libro IV del Código del Trabajo, previa denuncia del inspector del trabajo correspondiente.

Artículo 6º—Las pensiones de jubilación y montepío de las personas a que se refiere esta ley, con excepción del personal jubilado de la Caja de Preparadores, Jinetes y Empleados de Studs, que sean pagadas por instituciones de previsión cuyas leyes orgánicas contemplen el beneficio del reajuste, se aumentarán de acuerdo con el sistema contemplado en el artículo 1º.

Este reajuste se pagará por las respectivas instituciones previsionales y se aplicará sobre la pensión de que se estuviere gozando al 31 de diciembre de 1956.

Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a las pensiones y asignaciones concedidas en virtud de las leyes N.os 10.383 y 10.662, las que se reajustarán el año 1957, de acuerdo con el artículo 47 de la primera, modificada por la ley N° 11.496 y el artículo 31 de la última.

Artículo 7º—Durante el año 1957 no podrán alzarse los precios de los artículos que se mencionan a continuación, precios que serán los oficiales que regían al 15 de noviembre de 1956, para estos artículos:

Leche en todas sus formas, azúcar, carne, aceite, calzado, parafina, té, harina,

pan, café, antibióticos, matrículas escolares, textos de estudios, stocks de artículos de seda y algodón producidos durante el curso de 1956, alimentos para niños, pescados, movilización colectiva y fletes ferroviarios.

Sin embargo, durante el año no podrá autorizarse alzas de las tarifas por suministro de energía eléctrica, gas y las que rijan por servicios de teléfonos.

Artículo 8º—Las rentas de arrendamiento de bienes raíces urbanos destinados en todo o en parte a la habitación, no podrán alzarse durante el curso del año 1957.

Artículo 9º—Los responsables de ventas a precios superiores a los fijados con arreglo a la presente ley serán castigados en conformidad a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la ley Nº 12.006, de 23 de enero de 1956.

Artículo 10.—Facúltase al Presidente de la República para suspender o rebajar, cuando las necesidades del país así lo aconsejen, los derechos, impuestos y demás gravámenes que se apliquen por intermedio de las Aduanas, que afecten a las siguientes mercaderías:

Partida 120.—Trigo.

Partida 145.—Café.

Partida 150.—Té.

Partida 153.—Yerba mate.

Partida 184.—Carne de vacuno congelada y/o enfriadas.

Partida 132.—Cebollas.

Partida 190.—Grasa comestible.

Partida 191.—Manteca de puerco.

Partida 192.—Margarina, manteca margarina y sus asimilaciones.

Partida 197.—Leche pura en polvo, con o sin azúcar, u otras substancias y toda preparación alimenticia en polvo que contenga leche.

Partida 212.—Aceites de comer crudos y semirefinados.

Partida 243.—Azúcar.

Partida 1093.—Parafina sólida que se funda a menos de 60º.

Partida 1095.—Petróleo rectificado para alumbrado.

Partida 847-B.—Antibióticos.

Petróleo crudo y Diesel que importen las empresas salitreras para destinarlo exclusivamente a la producción y acarreo de salitre en plantas que empleen el procedimiento Shanks, liberación que tendrá un plazo máximo de dos años.

Artículo 11.—Deróganse los incisos segundo y tercero del artículo 4º de la ley Nº 12.006.

Artículo 12.—Los bienes raíces destinados exclusivamente a vivienda del contribuyente y su familia, y que no produzcan rentas a ningún título, no podrán ser revaluados en más de un 100% del avalúo vigente al 31 de diciembre de 1954, tratándose de bienes raíces de un avalúo inferior de \$ 2.500.000.

Artículo 13.—Las disposiciones de esta ley regirán a partir del 1º de enero de 1957".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Juan de D. Carmona.—Fernando Yávar.*

4

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, CON EL QUE ESTE REMITE INFORME SOLICITADO POR EL SEÑOR CORREA SOBRE GIROS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CON CARGO AL ITEM "GASTOS VARIABLES", DURANTE LOS AÑOS 1955 Y 1956.

Santiago, 24 de noviembre de 1956.

Pongo a disposición de V. S. el informe suscrito por don Miguel Celis A., funcionario de esta Contraloría, quien estuvo a cargo de la investigación solicitada por el H. Senador señor Ulises Correa y a que

se refiere su Oficio N° 35 de 28 de agosto último.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.) : *Enrique Bahomonde Ruiz*. Contralor General de la República.

5

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EN LO RELATIVO A NACIONALIZACION DE EXTRANJEROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha considerado un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica los artículos 5° y 6° de la Constitución Política del Estado, con el objeto de permitir la nacionalización de las personas nacidas en España, sin que sea menester la renuncia de su nacionalidad anterior y siempre que en dicho país se otorgue igual beneficio a los chilenos.

La exigencia de la renuncia de la nacionalidad anterior, requisito que prescribe el número tercero del artículo 5° de la Carta Fundamental como condición para obtener la carta de nacionalización, ha sido motivo de resistencia para que el español adquiriera la nacionalidad chilena, porque su temperamento y sentimientos le inhiben a dar ese paso.

La excepción que contempla la modificación que, en este sentido, se propone a la Constitución, se justifica, además, si se tiene presente los lazos de origen, idioma, cultura y demás que nos ligan con la madre patria.

Vuestra Comisión ha aceptado, por estas razones, el proyecto, si bien le ha introducido algunas modificaciones que tienden a perfeccionarlo.

Así, por ejemplo, ha creído conveniente establecer esta excepción respecto de las personas nacidas en España que tengan más de diez años de residencia en Chile y la ha redactado en términos tales que si dicha persona ha adquirido, además, otra nacionalidad, será en todo caso necesario, para obtener el beneficio de la nacionalización, la renuncia de la nacionalidad adquirida.

El proyecto modifica, también, el artículo 6° de la Constitución Política del Estado, que establece los casos en que la nacionalidad chilena se pierde.

Como consecuencia de la modificación del artículo 5°, en el sentido de no exigir el requisito de la renuncia de la nacionalidad respecto de los nacidos en España, se propone modificar el N° 1° del artículo 6° en forma de que la nacionalidad chilena no se pierde en el caso de aquellos chilenos comprendidos en los N.os 1° y 2° del artículo 5° que hubieren obtenido la nacionalidad en España sin renuncia a su nacionalidad chilena.

La segunda modificación al artículo 5° se refiere al N° 2° que establece que la nacionalidad chilena se pierde por cancelación de la carta de nacionalización. En esta parte el proyecto crea un recurso de reclamación ante la Corte Suprema y vuestra Comisión ha creído conveniente complementar la disposición respectiva, estableciendo que el recurso debe interponerse dentro del plazo de 10 días y que la Corte Suprema conocerá de él como jurado.

La última modificación al artículo 6° en cuestión, tiene por objeto agregarle un inciso, que estimamos de justicia y según el cual la causal de pérdida de la nacionalidad chilena por nacionalización en país extranjero, no regirá en los casos en que, a virtud de disposiciones legales o constitucionales de otros países, los chilenos residentes en ellos deban adoptar la nacionalidad del país en que residan como condición de su permanencia.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene a bien recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

La letra a) ha sido redactada como sigue:

a) Agrégase al Nº 3º, en punto seguido, suprimiendo la "y", la siguiente frase: "No se exigirá la renuncia de la nacionalidad española respecto de los nacidos en España, con más de diez años de residencia en Chile, siempre que en ese país se conceda este mismo beneficio a los chilenos, y";

La letra b) ha sido suprimida, por innecesaria.

Artículo 2º

La letra a) ha sido redactada en los siguientes términos:

"a) Agrégase al Nº 1º, substituyendo el punto y coma (;) por una coma (,), la siguiente frase: "salvo en el caso de aquellos chilenos comprendidos en los N.os 1º y 2º del artículo anterior que hubieren obtenido la nacionalidad en España sin renunciar a su nacionalidad chilena";

La letra b) la ha redactado como sigue:

"b) Agrégase en el Nº 2º, a continuación de la palabra "nacionalización", suprimiendo la "y", la siguiente frase: "de la que podrá reclamarse dentro del plazo de 10 días ante la Corte Suprema, la que conocerá como jurado. La interposición de este recurso suspenderá los efectos de la cancelación de la carta de nacionalización; y";

En la letra c), ha suprimido las comas

que siguen a las palabras "artículo" y "ellos"; ha substituído las expresiones "por" por la palabra "adoptar"; y ha reemplazado la expresión "residen" por "residan".

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 1956.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Alvarez y con asistencia de los señores Bulnes, Mora e Izquierdo.

Fdos.): *H. Alvarez.—M. Mora.—Fco. Bulnes Sanfuentes.—Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.*

6

MOCION DEL SEÑOR RETTIG SOBRE ABO-
NO DE TIEMPO A DOÑA ISABELLA
KIRMAN ARAOS.

Honorable Senado:

Doña Isabella Kirman Araos, maestra jubilada, hizo sus estudios en la Escuela Normal de Santiago, Nº 1, en el período comprendido entre los años 1901 y 1905, inclusive, habiéndose distinguido en tal forma que fué designada para servir el cargo de Directora en la Escuela Nº 104, de Santiago, por Decreto Supremo Nº 621, de 23 de marzo de 1906.

La dedicación y constancia con que ejerció su profesión de educanda, lo acreditan las muchas distinciones que recibió en el ejercicio de su profesión, entre ellas, el diploma que le otorgara la Municipalidad de Providencia como "La Mejor Directora de la Comuna de Providencia", el 18 de septiembre de 1937.

Por razones de salud, tuvo que acogerse a retiro en el año 1938, con una exigua pensión que muy poco ha sido aumentada con los reajustes que se han concedido en los últimos años.

Que, para poder aumentar estos escasos emolumentos, sería necesario abonar al tiempo servido que le concedió la jubilación, los años que duraron sus estudios en

la Escuela Normal N° 1, de Santiago y que suman tres años y dos meses;

Por tanto, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Reconócese para todos

los efectos legales, a doña Isabella Kirman Araos los tres años y dos meses que duraron sus estudios en la Escuela Normal de Santiago, N° 1, en el período comprendido entre los años 1901 a 1905, inclusive.

(Fdo.) : *Raúl Rettig Guissen.*